

MEMORANDO

Bogotá D.C., 22 de abril del 2024

PARA: DR. MIGUEL LINERO DE CAMBIL, DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL ATLÁNTICO.
DE: DR. ROBINSON CHAVERRA TIPTON -DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA.

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATOS

Respetado(a) doctor(a),

Por medio del presente me dirijo a usted, con el objeto de remitir memorando con la designación de los Profesionales Administrativos y de Gestión que usted relaciona en correo previo, para que, adelanten la supervisión de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales de abogado, celebrados entre la Defensoría del Pueblo y los siguientes contratistas:

No	No CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DESIGNADO
1	CD-DP- 1495-2022	RAFAEL ANTONIO ARRIETA ALFARO	LUIS GONZALEZ FANDIÑO
2	CD-DP-1454-2022	DUSTY JOEL NOBMANN MONTES	LUIS GONZALEZ FANDIÑO
3	CD-DP-4539-2023	GUSTAVO ALBERTO LOPEZ GALINDO	LUIS GONZALEZ FANDIÑO
4	CD-DP-3400-2023	CARLOS EDUARDO TAIBEL POLANCO	LUIS GONZALEZ FANDIÑO
5	CD-DP-112-2024	JUAN CARLOS VASQUEZ HOYOS	LUIS GONZALEZ FANDIÑO
6	CD-DP-1849-2022	JHON ALBERTO OROZCO RIVAS	LUIS GONZALEZ FANDIÑO
7	CD-DP-1763-2023	OSCAR GUILLERMO RODRIGUEZ CASTILLO	TEDDY LLANOS SARMIENTO
8	CD-DP-380-2023	JEAN HAROLD BUJATO	TEDDY LLANOS SARMIENTO
9	CD-DP-1761-2022	MALENA LUCIA ANAYA ANGULO	TEDDY LLANOS SARMIENTO
10	CD-DP-106-2024	RAFAEL SANTOS CASTILLO REDONDO	TEDDY LLANOS SARMIENTO
11	CD-DP-2009-2022	RAFAEL ANTONIO ESGUERRA REBOLLEDO	TEDDY LLANOS SARMIENTO
12	CD-DP-451-2023	ALBERTO ESGUERRA GONZALEZ	TEDDY LLANOS SARMIENTO
13	CD-DP-378-2023	CARLOS HERIBERTO BORRERO OLIVERO	PATRICIA CARDENAS MEDINA
14	CD-DP-4479-2023	WILFRIDO JOSE CERVANTES MERCADO	PATRICIA CARDENAS MEDINA
15	CD-DP-1789-2022	FRANCISCO GUILLERMO BERDUGO RODRIGUEZ	PATRICIA CARDENAS MEDINA
16	CD-DP-4422-2023	ROCIO FLORINDA PUELLO CANDANOZA	PATRICIA CARDENAS MEDINA
17	CD-DP-3745-2023	LUIS ALFREDO CAVIEDES PASTOR	PATRICIA CARDENAS MEDINA
18	CD-DP-392-2023	CARLOS AQUILEO BARRIOS BARRIOS	PATRICIA CARDENAS MEDINA
19	CD-DP-2038-2022	ZAMIR GONZALEZ JIMENEZ	PATRICIA CARDENAS MEDINA
20	CD-DP-4305-2022	CARLOS ANDRES MERLANO MONZON	EDGAR DEVIA DE LAS SALAS
21	CD-DP-410-2023	LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA	EDGAR DEVIA DE LAS SALAS
22	CD-DP-4262-2022	RANFIS DEL CRISTO NARVAEZ NORIEGA	EDGAR DEVIA DE LAS SALAS
23	CD-DP-4060-2022	HECTOR DARIO HENRIQUEZ HERRERA	EDGAR DEVIA DE LAS SALAS
24	CD-DP-176-2023	JAVIER ENRIQUE SIERRA VARELA	EDGAR DEVIA DE LAS SALAS
25	CD-DP-345-2023	HECTOR MANUEL BUSTAMANTE AVENDAÑO	EDGAR DEVIA DE LAS SALAS
26	CD-DP-618-2023	KAREN LORENA PEREZ ANGARITA	EDGAR DEVIA DE LAS SALAS
27	CD-DP-111-2024	ANDREA CAROLINA MARTINEZ UCROS	EDGAR DEVIA DE LAS SALAS



Fecha : Abril 22 2024, a las 5:14:21 pm
Codigo de Seguridad : b45b6f7c63d8ec35bde742f57b5b5f2
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





Como es de conocimiento, el Supervisor deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado por la entidad y en especial a las funciones que debe desarrollar en el marco de la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que por Ley le corresponde

Por lo anterior, en atención al numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: ***“(…) La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (…).***

Así mismo, el citado manual señala ***“(…) Cuando el servidor responsable de la supervisión de un contrato se ausente entre otras) la supervisión recaerá automáticamente en el superior inmediato del supervisor o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo; sin embargo, el ordenador del gasto podrá realizar las citadas designaciones que estime, siempre y cuando medie solicitud sobre particular (…)***”.

Finalmente, es pertinente precisar que, de acuerdo con la nota 6 del numeral 17 del procedimiento contractual CO-P02, ***“(…) La fecha de inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser inferior a la fecha de expedición del registro presupuestal (…)***”.

Cordialmente,

ROBINSON CHAVERRA TIPTON
DIRECTOR NACIONAL DEFENSORIA PUBLICA

Copia:

Anexo:(MEMORANDO DESIGNACION DE SUPERVISION R. ATLANTICO)

Tramitado y proyectado por: OSCAR ALFONSO JIMENEZ CORTES – Fecha 22/04/2024

Revisado para firma por: VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.

